



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YÓLANDA NEUTA VELÁSQUEZ
DEMANDADO: JOSÉ ARBEY LÓPEZ AMARILES
RADICACION: 2014-00305

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de junio de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (04) de julio de dos mil dieciocho (2.018)

Téngase por agregado y en conocimiento de las partes, el memorial allegado por el Gerente Jurídico de Positiva Compañía de Seguros S.A., obrante a folios 31 y 32, relacionado con la medida cautelar decretada en el presente proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo informado por Positiva Compañía de Seguros S.A., por Secretaría ofíciase a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, informando lo dispuesto en auto del 4 de mayo de 2018, respecto a la ampliación de la medida cautelar. Se previene a la parte actora para que realice el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>49</u>	del
<u>05 JUL 2018</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	